

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

0000026

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA FUMISERVICE S.A.

1. ANTECEDENTES.- La compañía FUMISERVICE S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, aprobada mediante Resolución No. 1915 de 4 de agosto de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de marzo del 2000.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil, aumento de capital suscrito y autorizado, reforma y codificación del estatuto de la compañía FUMISERVICE S.A. otorgada el 31 de octubre del 2001 ante el Notario Décimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01.Q.IJ. 6 0 2 0
27 DIC. 2001
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señora Amalia Coka Rendón, en su calidad de Gerente General, de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en la ciudad de Guayaquil.
4. CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ. 6 0 2 0
de 27 DIC. 2001 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil, el aumento de capital suscrito en US\$ 400, el aumento de capital autorizado, la reforma y codificación de estatutos de la compañía FUMISERVICE S.A. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación en **DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

EXTRACTO

6 0 2 0

-2-

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía FUMISERVICE S.A. del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

“ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.-Importación y exportación, financiamiento, compra y venta de maquinaria y equipos, sus accesorios y repuestos para la elaboración de productos químicos, especialmente pero no limitados a aquellos para la limpieza e industria; insumos, materia prima para el desarrollo, elaboración y comercialización de productos higiénicos, desinfectantes y demás de esa índole.....

ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El capital autorizado es de US\$ 1.600. El capital suscrito es de US\$ 800 dólares, dividido en 2.000 acciones de US\$ 0.40 cada una.

ARTICULO DECIMO QUINTO:y administrada por el Presidente y el Gerente General.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO:Al Presidente y al Gerente General les corresponderán la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual....”

Quito, 27 DIC. 2009


Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS


PB/icv.
EXT.4866
EXP.89077

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación en **DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**